

SECRETARIA: Cali, enero 18 de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre las presentes diligencias donde algunos de los demandados constituyen apoderado judicial y allegan contestación de demanda y sobre otros se solicita emplazamiento.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013103010-202300193-00

- 1. RECONOCER** personería suficiente para actuar al abogado **EFRAIN BOJORGE CIFUENTES**, identificado con C.C No. 16.825.737 y portador de la tarjeta profesional No. 166.632 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por los siguientes demandados:

DARIO JIMENEZ CAICEDO, CLAUDIA JIMENEZ ZUÑIGA, JAIRO JIMENEZ ZUÑIGA y MARITZA JIMENEZ ZUÑIGA en calidad de herederos de **DANIEL JIMENEZ CAICEDO**.

JORGE JIMENEZ BURGOS, ADRIANA JIMENEZ SERRANO y ANDREA JIMENEZ BURGOS en calidad de herederos de **JORGE ISAAC JIMENEZ CAICEDO**.

YELANY JIMENEZ MONTILLA, EDWARD JIMENEZ MONTILLA y LESLY JIMENEZ MONTILLA en calidad de herederos de **HUMBERTO JIMENEZ CAICEDO**.

AGREGAR las contestaciones de la demanda contentivas de excepciones de merito para que sean consideradas una vez notificados todos los demandados.

- 2. RECONOCER** Personería suficiente para actuar al abogado **JAVIER SANTIAGO SITU CASTILLO**, identificado con la C.C. No. 12.548.045 y portador de la tarjeta profesional No. 52.361 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor **JAVIER JIMENEZ VELASCO**.

AGREGAR la contestación de la demanda, excepciones de mérito y excepción previa para ser considerada una vez notificados todos los demandados.

- 3. ORDENAR** el emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia

con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 de los demandados **MARISOL GOMEZ LOPEZ, NAYIVE HOYOS BENITEZ, JORGE ALONSO TORO MORENO, JUAN CARLOS PARDO** e incluir en el registro de personas emplazadas.

4. **AGREGAR** a los autos la contestación realizada por el curador designado a los herederos de los demandados **DANIEL, JORGE ISAAC Y HUMBERTO JIMÉNEZ CAICEDO**.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos,

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a1a5e53b78151c36656c98158e42a431c3a5e11327d94bc30e08280254b7e5**

Documento generado en 19/01/2024 02:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>